

**RESOLUCION DIRECTORAL DE LA OFICINA REGIONAL DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**

N° 002 - 2024 - GRJ/GGR/ORDITI

Huancayo, 24 MAY 2024

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**

VISTO

INFORME Nro. 006 – 2024 – GRJ/GGR/ORDITI – JASS de fecha 24 de mayo de 2024, La Carta N° 023 – 2024 – RAR, de fecha 23 de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 señala que Los Gobierno Regionales, gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia norma constitucional concordante con el Artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales ley N°27867 y sus modificatorias que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que, de la misma manera el literal a) del Artículo 53 de la Ley orgánica de los Gobierno Regionales, Ley N°27867, establece como función específica de los Gobiernos Regionales, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar planes y políticas en materia ambiental y ordenamiento territorial a partir de ello, los gobiernos regionales desarrollan, en el marco de la descentralización, las funciones específicas que por Ley Orgánica se les asignó en materia de preservar y administrar, en coordinación con los Gobierno Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción así como los territorios insulares, conforme a ley". Estas funciones son ejercidas en el marco y en correspondencia con las políticas y planes nacionales y sectoriales vigentes.

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001944, se contrata al Ing. Aclari Ramos Rubén, para el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**.

Que, mediante Carta N° 23 – 2024 – RAR, de fecha 23 de mayo de 2024, el Ing. Aclari Ramos Rubén, en calidad de responsable en formulación y evaluación de proyectos, remite el expediente técnico (Documento Equivalente) del proyecto: "ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL; EN EL(LA) SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL ORGANO DE CONTROL





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INSTITUCIONAL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, mediante INFORME Nro. 006 – 2024 – GRJ/GGR/ORDITI – JASS, de fecha 24 de mayo, el Ing. Saenz Serpa Jesus Angel, en cumplimiento al Memorando N° 006 – 2024 – GRJ/GGR/ORDITI-JASS, evalúa y aprueba el Expediente Técnico de la IOARR con CUI N° 2649360. "ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL; EN EL(LA) SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", en los siguientes términos:

ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Nombre del proyecto	"ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL; EN EL(LA) SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN".
CUI	2649360
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Monto Actual	s/. 118,728.50
Plazo de Ejecución	60 días
Unidad Formuladora	UF DE ORDITI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
Unidad Ejecutora	UEI DE ORDITI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.
Ubicación	Departamento : Junín Provincia : Huancayo Distrito : Huancayo
Fecha de viabilidad/aprobación	23 de Mayo del 2024

"ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL; EN EL(LA) SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN".	HARDWARE	Adquisición de laptop, plotter y equipo multifuncional.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	---------------------------------------------------------

Que, con la visación de la Dirección Regional de la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y Oficina Regional de Asesoría Jurídica esta Última en merito a dar conformidad legal del acto y mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena de procedimental y principio de confianza.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 21º y 41º literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR expediente técnico IOARR (documento equivalente) del proyecto: "ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL; EN EL(LA) SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", 2649360.

N°	DESCRIPCION DE SUB PRESUPUESTO	PARCIAL
1	ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL	
1.01	EQUIPO MULTIFUNCIONAL LASER 60 PPM	28,890.20
1.02	IMPRESORA PARA PLANOS - PLOTTERS	39,838.30
1.03	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	45,180.00
1.04	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DE EQUIPOS DE COMPUTO	3,500.00
	COSTO DIRECTO	117,408.50
	GASTOS GENERALES	205.00
	SUB TOTAL	117,613.50
	SERVICIO DE LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA	1,115.00
	PRESUPUESTO DE INVERSION DE LA IOARR	118,728.50

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la Aprobación del Expediente técnico IOARR (documento equivalente), es de carácter netamente técnico siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTICULO TERCERO. - DECLARAR, la validez y veracidad de la Aprobación del Expediente Técnico IOARR del proyecto: "ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL; EN EL(LA) SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN". 2649360. Formulado por el Ing. Aclari Ramos Rubén y aprobado por el Ing. Saenz Serpa Jesus Angel.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente RESOLUCION DIRECTORAL DE LA OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, al formulador del expediente técnico IOARR, evaluador del expediente técnico IOARR y los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO QUINTO, NOTIFICAR. - DERIVAR, los actuados a la OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, para los fines correspondientes por ser proyecto ejecutado por Administración Directa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



Ing. Edwin E. Ramón Quispe
Director Regional de Desarrollo Institucional
y Tecnología de la Información
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 24 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL